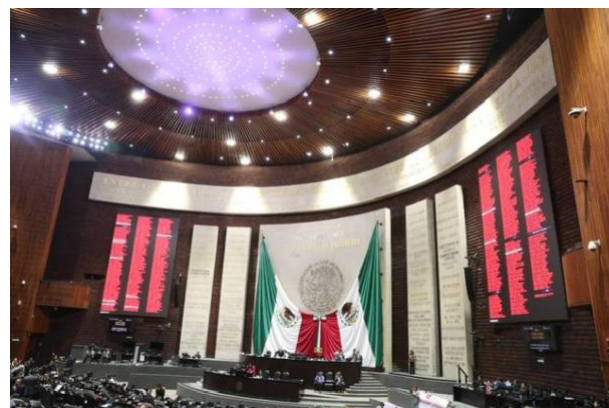




## Tipificar robo de agua potable de infraestructura hidráulica y su venta clandestina a través de pipas con cárcel de hasta 8 años de prisión, exige legislador



Ciudad de México, México.– A los responsables de robar, explotar, sustraer, transportar o comercializar agua potable alterando la infraestructura hidráulica nacional autorizada, sin el título respectivo que las leyes aplicables establecen, se les impondría una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a mil días conforme a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), propone el diputado petista, Emilio Manzanilla en una reformar el Código Penal Federal.

Asimismo, a quien realice una perforación subterránea para sustraer aguas nacionales, sin la concesión respectiva que la norma oficial determina.

Cuando el robo sea cometido con el fin de distribuir o suministrar el agua potable a través de pipas u otros medios de almacenamiento, para obtener beneficio económico, se sancionará con una pena de seis a doce años de prisión y de doscientas a dos mil días conforme a la UMA. Y si las conductas ilícitas son cometidas por personas servidoras públicas, la pena se incrementará el doble, agrega.

La iniciativa, que se analiza en la Comisión de Justicia, considera que la tipificación de estas conductas como delitos en el citado Código es una medida urgente y necesaria para proteger a la ciudadanía, garantizar una distribución justa del agua, y asegurar la conservación de los recursos hídricos para futuras generaciones.

<https://voragine.com.mx/congreso/2025/02/08/tipificar-robo-de-agua-potable-de-infraestructura-hidraulica-y-su-venta-clandestina-a-traves-de-pipas-con-carcel-de-hasta-8-anos-de-prision-exige-legislador/>